

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES

TELÉGRAFOS

Autorizada esta Dirección general (Sección de Telégrafos), por Real orden de 24 del actual, para celebrar una subasta pública con objeto de contratar el suministro de 150.000 rollos de papel-cinta para aparatos telegráficos Baudot y 200.000 rollos de papel-cinta para Hughes y Morse, con destino a las estaciones telegráficas del Estado, a continuación se inserta el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta de referencia.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta el suministro de 150.000 rollos de papel-cinta para aparatos telegráficos Baudot y 200.000 rollos de papel-cinta para Hughes y Morse, con destino a las estaciones del Estado.

GENERALES Y ECONÓMICAS

1.ª El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907 y a la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.ª de Julio de 1911.

2.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados el día 18 de Julio próximo, verificándose dicha subasta a las once horas, en el Salón de actos de esta Dirección general, presidida por el Ilmo. Sr. Director general o el funcionario en quien delegue, con asistencia del Jefe de la División tercera, del Jefe del Negociado décimo y del Notario, que levantará el acta correspondiente. También asistirá, como asesor, el Abogado del Estado asignado a esta Dirección general. Se dará un plazo de diez minutos para la presentación de los pliegos.

3.ª Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar previamente en la Dirección general del Tesoro público (Caja general de Depósitos) o en sus Sucursales de provincias la cantidad de 4.000 pesetas, que puede hacerse en metálico o en valores de la Deuda pública a los tipos y en la forma que indican las disposiciones vigentes, acompañando a la proposición la oportuna carta de pago. También se unirá a los documentos anteriormente citados una certificación del Director o Gerente de la Empresa, Compañía o Sociedad que asistan a la licitación, haciendo constar que no forman parte de las mismas ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.ª y 2.ª del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, y el certificado de productor nacional que dispone el artículo 23 del Reglamento del Comité regulador de la Producción industrial, si esta subasta se celebra con posterioridad al plazo de doce meses, a partir del 3 de Diciembre de 1926, fecha del Real de-

creto aprobando dicho Reglamento, siendo desechadas las proposiciones a las que no se acompañen estos requisitos.

4.ª Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de sexta clase, de 3,60 pesetas, y podrán ser redactadas en la forma siguiente:

“Me obligo a entregar, con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de ... (tal fecha) y en el *Diario Oficial de Comunicaciones* número ..., dentro de los Almacenes que en aquél se indican, 150.000 rollos de papel-cinta para aparatos telegráficos Baudot, a ... (tantas) pesetas el millar, y 200.000 rollos de papel-cinta para aparatos Hughes y Morse, a ... (tantas) pesetas el millar, que hacen un total de... (tantas) pesetas; cuyo material será elaborado en... (tal o tales) fábricas. Para seguridad de esta proposición acompaño la carta de pago que acredita haber consignado la fianza de 4.000 pesetas, y la certificación del (Director o Gerente) de la ... (Empresa, Sociedad o Compañía) que se previene.

(Fecha, firma y domicilio.)”

El cambio de una palabra por otra o su omisión, con tal de que lo uno o lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

5.ª No se admitirán proposiciones que no se refieran a artículos de producción nacional, cuya circunstancia se deberá justificar cumplidamente.

6.ª Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan deberán entregarse al Presidente de la Junta de subasta en el momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y apoderados presentar su cédula personal, que les será devuelta seguidamente, así como los documentos justificativos de estar matriculados en la contribución industrial y en la de utilidades, si se tratara de Sociedades obligadas a tributar por este impuesto, y de haber cumplido lo que determina la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Julio de 1921 referente a retiros obreros.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el Abogado del Estado que asista a la subasta, así como los demás documentos que para justificar su personalidad se presenten por los licitadores.

7.ª Las proposiciones podrán hacerse, bien por el total del material objeto de esta subasta, o por partidas determinadas de cada una de las clases de rollos que se mencionan.

La adjudicación provisional se hará a favor del autor o autores de las proposiciones que, reuniendo todos los requisitos legales, ofrezcan los rollos a más bajo precio, ya que todos han de reunir las condiciones facultativas que después se indican. Se aceptará de cada proposición el todo o parte de lo ofrecido, según resulte de la indispensable comparación de precios que con las demás presentadas se haga.

Si hubiere dos o más proposiciones iguales y fuesen las más beneficiosas, se verificará la licitación en el mismo acto, por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminada dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Queda reservada a la Administración la libre facultad de aprobar o no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente.

8.ª En el término de veinte días, a contar desde la fecha en que oficialmente se le comunicare al contratista o contratistas la consiguiente aprobación y adjudicación definitiva de la subasta, se deberá consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total del material adjudicado, al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid, y dentro de dicho plazo, la correspondiente escritura de contrata.

Los gastos que ocasionen el levantamiento del acta o actas, los de otorgamiento de escritura y copias de ésta, que se remitirán a la Dirección general; el pago de los impuestos de derechos reales, timbre y cuantos gastos origine el contrato, serán de cuenta del contratista o contratistas a quienes se hagan las adjudicaciones, debiendo abonar también la inserción de este pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID y en el *Diario Oficial de Comunicaciones*, en la debida proporción a la cantidad adjudicada, según corresponda a cada uno, sin cuyos requisitos no podrá otorgarse dicha escritura de contrata.

9.ª La fianza de que trata la condición anterior podrá hacerse en metálico o en valores públicos de la Deuda del Estado con interés, siendo en este caso admisibles dichos valores públicos por el tipo medio de su cotización en Bolsa durante el mes anterior, a no ser que las disposiciones que hayan autorizado su emisión determinen serán admisibles por todo su valor nominal, acompañándose a la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos.

10.ª Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar con arreglo al presente pliego para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante, con pérdida del depósito que hizo para optar a la subasta, que desde luego quedará a beneficio de la Administración como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso se celebrará un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Si no se presentara proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta por contratación directa, respondiendo el primer rematante del ma-

por gasto con respecto a su proposición.

11. La entrega del material subastado deberá efectuarse dentro de los cien días siguientes a la fecha en que se comunique al contratista o contratistas la adjudicación definitiva, verificándose dicha entrega en los Almacenes de Telégrafos que a continuación se indican y en las proporciones siguientes:

Sevilla, 20.000 rollos para Hughes y Morse y 20.000 para Baudot.

Zaragoza, 35.000 rollos para Hughes y Morse y 20.000 para Baudot.

Córdoba, 30.000 rollos para Hughes y Morse y 20.000 para Baudot.

Valencia, 30.000 rollos para Hughes y Morse y 20.000 para Baudot.

Valladolid, 20.000 rollos para Hughes y 30.000 para Baudot.

Barcelona, 15.000 rollos para Hughes y Morse y 10.000 para Baudot.

Madrid (Dirección general), 50.000 rollos para Hughes y Morse y 30.000 para Baudot.

12. La Dirección general podrá disponer, si lo considera conveniente, que funcionarios del Cuerpo, comisionados al efecto, presencien en fábrica la elaboración del papel. La Administración satisfará a dichos funcionarios las dietas reglamentarias con arreglo al Real Decreto de 18 de Junio de 1924, durante el tiempo que permanezcan en esta comisión del servicio.

13. El reconocimiento se hará en fábrica por el funcionario o funcionarios que la Dirección general designe, quienes desecharán todo el que no reúna las condiciones facultativas que en el presente pliego se detallan quedando el contratista responsable de los transportes, extravíos y desperfectos que experimente el material hasta ser colocado por su cuenta en los Almacenes que se citan en la condición 11.

El contratista facilitará los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos o máquinas especiales y satisfará todos los gastos que originen dichas operaciones, con excepción de las dietas que reglamentariamente puedan devengar los funcionarios encargados del reconocimiento del material, las cuales serán satisfechas por la Administración.

El reconocimiento podrá presenciarlo el contratista, por sí o por delegación, entendiéndose que de no hacer uso de este derecho se conforma con el resultado de dicho reconocimiento.

El funcionario encargado del reconocimiento en fábrica del material, objeto de esta subasta, extenderá el oportuno certificado, que remitirá a esta Dirección general, si dicho material reúne las condiciones facultativas que después se detallan.

14. Si del reconocimiento que, según la condición anterior, ha de hacerse del material subastado, resultare alguno que no cumpliera con las condiciones del contrato, el contratista lo retirará y repondrá con otro que las cumpla, en el término de treinta días, a contar desde el día que

se le comunique haber sido desechado.

15. En el caso de que la Administración se vea obligada a rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores, o por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá procederse a una nueva subasta o adquisición directa de todo o parte del que faltare, de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituida el importe del material admitido y los bienes del contratista, si aquéllos no alcanzaren del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar, quedando sujeto el contratista a las responsabilidades a que hace referencia el artículo 54 de la ley vigente de Contabilidad.

16. Los tipos máximos por los que se admiten reposiciones son 250,50 pesetas el millar de rollos para Baudot y 233,50 pesetas el millar de rollos para Hughes y Morse.

17. El contratista se obliga al cumplimiento de la ley de Accidentes del trabajo en cuanto a los obreros a su cargo, sin que el Estado pueda asumir responsabilidad alguna por este concepto, así como también a las disposiciones de las Autoridades y sometido a las jurisdicciones administrativas y contencioadministrativas, en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, entendiéndose que renuncia al derecho común y a todo fuero especial, incluso al de su domicilio, en todos los incidentes a que el contrato pueda dar lugar, dado el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

18. El importe del material admitido en definitiva, se satisfará al contratista por libramientos contra el Tesoro, que expedirá la Ordenación de Pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación en la Dirección general del Tesoro público del crédito necesario y en virtud del certificado o certificados que acrediten ser útil el material, satisfaciéndose su importe con cargo al capítulo 33, artículo 6.º, concepto segundo del Presupuesto vigente.

19. El contratista queda obligado a satisfacer el 1,30 por 100 de pagos al Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos o que en lo sucesivo se establezcan.

20. Verificada la recepción total y acordado el pago del material, se devolverá al contratista la fianza definitiva.

21. Se estimará como legislación supletoria la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Nota. En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 26 de Julio de 1917 aprobando el Reglamento para la ejecución de la ley de 14 de Febrero de 1907, a continuación se insertan los artículos del Reglamento para la aplicación de la ley de Protección a la producción nacional antes citada.

Artículo 10. Cuando se haya re-

selección admisible; una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando ésta fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 13. Siempre que productos nacionales sean objeto de contrato administrativo, el adjudicatario deberá designar los establecimientos, propios o ajenos, de donde aquéllos hayan de provenir. Si tal designación constase en la proposición del adjudicatario, habrá éste de hacerla por escrito con anterioridad a la formalización del contrato, sin perjuicio de rectificarla o variarla a su voluntad, también por escrito, en lo sucesivo, a fin de que los funcionarios de la Administración o los delegados al efecto por la Comisión protectora de la producción nacional, puedan en todo tiempo fiscalizar la observancia de las obligaciones contraídas. Los productores nacionales designados por el contratista deberán permitir y facilitar la comprobación de procedencia efectiva de los productos que sean objeto de contrato con la Administración.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que, copias literales de tales contratos, sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

CONDICIONES FACULTATIVAS

Primera. La cinta para aparatos Hughes y Morse será de color ligeramente azulado, de 0,07 milímetros de espesor y de 12 milímetros de ancho, y la de aparatos Baudot será de color blanco, de 0,08 milímetros de espesor

y 10 milímetros de ancho. La clase de papel y satinado de su superficie ha de ser tal, que sin correrse la tinta impresora, la seque con rapidez.

Segunda. La carga de ruptura de la cinta azulada será igual o superior a dos kilogramos aplicados a una longitud de cinta de 50 centímetros. Para la cinta blanca, la carga de ruptura será igual o superior a tres kilogramos, también en una longitud de 50 centímetros.

Tercera. La cinta estará enrollada sobre un anillo de cartón fuerte de distinto color al de aquella y el corte de los rollos deberá ser perfectamente limpio, presentando una superficie completamente lisa. El diámetro interior del rollo así formado, será de tres centímetros y el exterior de trece centímetros.

Cuarta. El peso de los rollos de cinta azulada será de 110 a 130 gramos, y el del rollo de cinta blanca estará comprendido entre 120 y 140 gramos.

Quinta. En el espesor de la cinta y diámetro de los rollos se consentirá una tolerancia no superior al 5 por 100.

Sexta. Si resultase que más de un 5 por 100 de los rollos ensayados no reuniesen las condiciones indicadas, se rechazará toda la partida sin que el contratista tenga derecho a reclamar el importe del material inutilizado.

Séptima. Los rollos se presentarán en paquetes de veinticinco y embalados en cajones de veinte paquetes, quedando los envases a beneficio de la Administración.

Madrid, 24 de Junio de 1927.—El Director general, José Tafur.—Aprobado.—El Ministro de la Gobernación, Martínez Anido.

S-1260

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Hasta las trece horas del día 11 de Julio se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, de los kilómetros 23 al 27 de la carretera de Castuera a Navalpino y kilómetros 116 al 118 de la de Venta de Culebrín a Castuera, e incluso su empleo en recargos en los kilómetros 23 al 27 de la primera carretera, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 31.861,67 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dos meses, a partir del plazo legal para el comienzo de las obras, en el año 1927, y de cuatro meses, a partir del 1.º de Enero, en el año 1928, y la fianza provisional de 955,85 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Muñoz Torrero, número 15, el día 16 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y dispo-

siciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Badajoz, 23 de Junio de 1927.—El Ingeniero jefe, J. Tafur.

S-716

Hasta las trece horas del día 11 de Julio se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme en los kilómetros 190 al 209 de la carretera de Cuesta de Castilleja a Badajoz, cuyo presupuesto asciende a 26.123,68 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dos meses, a partir del plazo legal para comienzo de las obras, en el año 1927, y de cuatro meses, a partir del 1.º de Enero, en el año 1928, y la fianza provisional de 763,71 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Muñoz Torrero, número 15, el día 15 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Badajoz, 23 de Junio de 1927.—El Ingeniero jefe, J. Tafur.

S-1256

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SEVILLA

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 11 de Julio próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de gravilla y bitumen para conservación del firme en los kilómetros 6 y 7 de la carretera de Sevilla a Villamanrique, en la provincia de Sevilla, cuyo presupuesto asciende a 5.623,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1928 y la fianza provisional de 168,70 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de San Lorenzo, 15, el día 16 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirse, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Sevilla 27 de Junio de 1927.—El Ingeniero Jefe, F. Ramírez.

S-1327

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla ha resuelto contratar en subasta pública la construcción de dos Estaciones elevadoras en los desagües de la red del alcantarillado de Triana, en el río Guadalquivir, una en la calle Gonzalo Segovia y otra en la plaza de Chapina, cuyas obras, según presupuesto de contrata del señor Ingeniero-Director de los servicios municipalizados, importa 124.990,09 pesetas, cuya cantidad servirá de tipo para la subasta a la baja.

El acto se celebrará en las Casas Consistoriales, a los veinte días hábiles, contados desde el de la inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID, y a las doce horas, ante mi autoridad o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otros miembros de la Comisión municipal permanente, para que la representen, y del Notario designado, con arreglo a los precios y condiciones que obran en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en las oficinas de los Servicios municipalizados, durante la

horas de las once a las trece, todos los días hábiles que medien hasta el de su celebración, para conocimiento de los licitadores.

El remate se celebrará por pliegos cerrados y lacrados, conforme a lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, y con sujeción al modelo que se inserta en este edicto; advirtiendo a los postores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, como depósito provisional, la cantidad de 0.249,50 pesetas, en la Caja general de Depósitos, en sus Sucursales o en la Tesorería de Propios, devengando en ésta el arbitrio correspondiente; así como que la fianza definitiva que ha de constituir el rematante asciende a 12.499 pesetas, y que el pago de estas obras se hará con cargo al presupuesto extraordinario formado a base del empréstito municipal para la reforma de la ciudad, y se dispondrá previa medición por el Ingeniero Director de los servicios municipalizados y acuerdo de la Comisión municipal permanente.

En el mencionado presupuesto extraordinario, se consigna la cantidad necesaria para el pago de estas obras.

Se hace constar que durante el período de exposición al público, con arreglo al artículo 26 del citado Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se presentó ninguna reclamación al pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de Secretaría desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el día anterior al en que se celebre la licitación, en sobres cerrados y lacrados, acompañados de la cédula personal y el talón o resguardo del depósito provisional correspondiente.

Las horas que se fijan para la entrega de las proposiciones serán desde las nueve a las catorce.

El bastanteo de poderes podrá hacerlo cualquiera de los Letrados consistoriales, a costa del proponente.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, que a su vez sean más ventajosas que ninguna, se verificará la licitación por pujas a la lina, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y de existir igualdad una vez transcurrido dicho plazo, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio, según lo dispuesto en el artículo 15 del referido Reglamento.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de ... en la calle o plaza de ..., número ..., contrata con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad la construcción de dos estaciones elevadoras en los desagües de la red del alcantarillado de Triana en el río Guadalquivir, una en la calle Gonzalo Segovia y otra en la plaza de Chapin, con sujeción al presupuesto y condiciones que obran en el expediente respectivo, haciendo la

baja de ... (tanto por ciento, con letra) en el valor total de las obras.

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 21 de Junio de 1927.—(Ligible).

S—1233

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLALÓN DE CAMPOS

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno y no habiéndose producido reclamación alguna se saca a pública subasta la construcción de un edificio con destino a Casa Ayuntamiento y Juzgados, en esta villa, según proyectos y planos redactados por el Arquitecto D. Jacobo Romero.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa, a los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID, o en el inmediato siguiente si resultare festivo, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue.

El tipo de subasta será el de pesetas 169.057,16, no admitiéndose proposiciones que excedan del tipo señalado.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo que media, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, durante las horas de diez a trece, excepto los festivos.

El depósito provisional prevenido asciende a 8.452,85 ptas. y con el primer pliego que se presente se acompañará el resguardo que acredite haberle constituido, bien en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria de este Ayuntamiento. La fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 de la cantidad tipo de adjudicación del remate.

El licitador, a cuyo favor se adjudique definitivamente la subasta, concurrirá a la Casa Consistorial de esta villa a fin de otorgar la competente escritura el día que se le señale, y si por causa justificada no pudiera hacerlo, el Ayuntamiento, por una sola vez, le concederá una prórroga cuyo plazo no podrá exceder de cinco días, acreditando antes haber constituido la fianza definitiva y haber satisfecho el importe de todos los anuncios y documentos que se hayan inserto para la subasta, tanto en periódicos oficiales como en los no oficiales. Los gastos de escritura, impuestos y contribuciones a que dé lugar el remate serán también de cuenta del contratista.

El plazo de ejecución de las obras será de diez y ocho meses a contar desde la fecha en que sea firme la adjudicación definitiva, y el de garantía, de un año.

Las obras comenzarán dentro de los quince días siguientes al de dicha adjudicación, y no podrán ser abandonados o paralizados los trabajos sin causa justificada, durante quince días consecutivos.

Los pagos se harán por meses, mediante libramientos expedidos en virtud de las certificaciones dadas por

el Arquitecto Director de las obras, aumentándose a las valoraciones que las mismas contengan, el 15 por 100 en concepto de imprevistos, administración, dirección y beneficio industrial. Del expresado 15 por 100 se satisfarán los honorarios, gastos de viaje y dietas del Arquitecto Director mencionado.

El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate y las multas o indemnizaciones a que pudiera dar lugar se harán efectivas gubernativamente, procediéndose con arreglo y forma del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Los poderes que se presenten podrán ser bastantados por cualquiera de los Letrados en ejercicio de esta localidad.

Los pliegos de condiciones facultativas y administrativas y demás documentos a que se refiere el artículo octavo de dicho Reglamento, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición.

que deberá extenderse en papel timbrado de la clase sexta, llevando escrito en el anverso del sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de construcción de un edificio destinado a Casa Consistorial y Juzgados en Villalón de Campos."

Don ... mayor de edad, con cédula personal tarifa ... clase ..., número ... expedida en ... con fecha de ..., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de ... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo noveno del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado de los anuncios insertos en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de Valladolid*, así como de los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas para la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Casa Consistorial y Juzgados en Villalón de Campos, y conforme en un todo con los mismos, se compromete a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los mencionados documentos y condiciones, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Villalón de Campos, 21 de Junio de 1927.—El Alcalde, Manuel González.

S—1235

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

CONVOCATORIA

Con el fin de que puedan acreditar su aptitud los señores que han sido admitidos al concurso para proveer

la plaza de Contable de esta Junta provincial de Beneficencia, anunciado en la GACETA del día 5 de Abril último, se practicarán los siguientes ejercicios en las fechas y condiciones que se determinan a continuación:

Orden de los ejercicios

- 1.º Redacción de una carta comercial y ejercicios de Cálculo mercantil.
- 2.º Resolución de problemas de contabilidad.
- 3.º Aritmética mercantil, Contabilidad y Código de Comercio.

El primero y segundo ejercicios serán prácticos y el tercero oral. Todos ellos se celebrarán en el local de la Junta provincial de Beneficencia, calle del Amor de Dios, número 6.

El 1.º, el próximo día 1.º de Julio, de cuatro a ocho de la tarde.

El 2.º, el día 4 de Julio, de cuatro a siete de la tarde.

El 3.º ejercicio el día 15 de Julio, comenzará a las cuatro de la tarde y en él desarrollarán los concursantes un tema de cada una de las materias expresadas en esta convocatoria en un tiempo máximo de media hora. El programa correspondiente será entregado a los opositores el día 1.º de Julio, antes del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal publicará, al día siguiente de la práctica de cada ejercicio, los nombres de los concursantes que hayan sido declarados aptos para pasar al ejercicio siguiente; y en el segundo y tercer ejercicio determinará, además, la calificación obtenida por los alumnos admitidos, que será de uno a cinco puntos por cada caso práctico sometido a resolución o tema contestado.

Para la aprobación se requerirá un minimum de puntos equivalentes a la mitad más uno de la suma total correspondiente a la mayor puntuación.

La plaza corresponderá al concursante que sume mayor puntuación en los dos últimos ejercicios, y en el caso de que más de uno obtenga la aprobación, los demás concursantes aprobados con menos puntuación se enten-

derá que lo son sin derecho alguno a plaza.

Madrid, 19 de Junio de 1927.—El Secretario, Enrique G. de la Vega.—V.º B.º: el Vicepresidente, José Gabilán. P—993

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la Asociación Real y Primitiva Archicofradía de Nuestra Señora de la Caridad y de la Paz, instituida en esta Corte, se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 17 de Junio de 1927.—El Secretario, Enrique G. de la Vega.—V.º B.º: el Vicepresidente, José Gabilán. P—994

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Por el presente se cita y emplaza a D. Francisco Olloqui, Agente ejecutivo que fué de la zona de Arnedo, así como a sus herederos con el fin de notificarles la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública en fecha 28 de Abril último, en el expediente seguido contra el señor Olloqui por el alcance que le resultó en su gestión como tal Agente, para que en el término de veinte días a contar del siguiente de la publicación del edicto en este periódico oficial, se personen por sí o por medio de persona que les represente a los efectos mencionados.

Logroño, 14 de Junio de 1927.—El Delegado, Juez instructor, P. S., Nicanor Herrero. P—1015

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Manuel Bernáldez Zerpa, Agente ejecutivo que fué de la segunda y tercera zona de esta capital hasta el 3 de Octubre de 1898, en que se le liquidó su alcance de 8.798,12 pesetas, para que en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca por sí o por medio de apoderado, en el despacho de la Delegación de Hacienda de esta provincia, con el fin de notificarle la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública, en el expediente que se le instruya por el alcance que contrajo en el desempeño de dicho cargo; debiéndole advertir que transcurrido el plazo señalado sin haber comparecido, se tendrá por notificado y le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Sevilla, 20 de Junio de 1927.—El Delegado de Hacienda, Manuel de Mischeo. P—1010

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO ESPAÑOL AGRARIO

COMISIÓN LIQUIDADORA

Mayor, 4, 1.º B, núm. 4.—Madrid.

El Inventario-balance, formado en cumplimiento del artículo 230 del Código de Comercio, se halla de manifiesto, y será además facilitado a los señores socios que lo soliciten. Igualmente, a partir del 25 de cada mes, se expondrá y comunicará a quien lo interese el estado de liquidación.

Madrid, 23 de Junio de 1927.—Por la Comisión, L. Saracho. X—

BARCELONA

COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1926.

DEBE	Pesetas.
Siniestros, importe pagado, deducida la parte reasegurada	240.304,71
Reaseguros	141.993,65
Comisiones	119.998,74
Gastos generales, suma de los saldos de las cuentas que tienen este carácter	111.248,31
Amortizaciones	3.273,71
Consejo de Administración y Dirección	6.369,53
Utilidades, beneficios (tarifa 3.ª)	472,26
Diferencias	557,76
Pérdidas y ganancias	30.626,17
TOTAL	654.844,84

HABER

Primas netas, deducidos externos y anulaciones	578.510,94
Pólizas y timbre	26.540,22
Descuentos reaseguro	22.856,08

	Pesetas.
Intereses	15.473,63
Cambios	57,34
Reservas del ejercicio anterior	75.722,41
TOTAL	718.160,67
A deducir: Reservas legales	63.315,71
TOTAL	654.844,96

Balance general en 31 de Diciembre de 1926.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones	478.500,00
Efectivo en caja y Bancos	86.331,89
Valores mobiliarios:	
Depósito legal	200.530,00
Valores	13.327,95
Cuenta depósito	15.000,00
Depósito valores	6.000,00
TOTAL	284.997,95
Gastos de constitución	8.764,05
Mobiliario	20.699,37

	Pesetas.
Solar	260.094,52
Varios deudores.....	242.636,61
Cuentas de orden.....	25.413,84
TOTAL.....	1.357.398,25
PASIVO	
Capital social.....	1.000.000,00
Fondos de reserva.....	17.000,00
Solar: saldo pendiente a favor del Excmo. Ayuntamiento	159.348,13
Cuentas acreedoras.....	46.694,33
Cuentas de orden.....	25.413,84
Fianzas y garantías.....	15.000,00
Reservas legales:	
Para seguros a término.....	15.526,07
Para riesgos en curso.....	32.328,26
Para siniestros pendientes de pago.....	15.461,45
	63.315,78
Beneficio	30.626,17
TOTAL.....	1.357.398,25

Barcelona, 25 de Junio de 1927.—El Director (ilegible).
K—2492

L'ABEILLE

VIDA

Balance general de las cuentas en 31 de Diciembre de 1926.

ACTIVO

	Francos.
Responsabilidad de los accionistas (capital no desembolsado)	3.000.000,00
Inmuebles	13.116.882,61
Fondos del Estado francés.....	22.936.864,09
Valores franceses garantizados por el Estado.....	35.083.308,23
Valores franceses diversos.....	10.473.093,53
Fondos de Estados extranjeros.....	1.352.357,39
Valores extranjeros diversos.....	790.813,86
Valores depositados por fianza en el extranjero.....	6.627.701,06
	77.265.128,16
Inversiones hipotecarias.....	6.516.586,01
Anticipos sobre pólizas de seguros de la Compañía	2.400.232,10
Valor de los usufructos.....	438.766,45
Valor de las nudas-propiedades.....	8.295.002,50
Valores, en curso de traspaso, proviniendo de las nudas-propiedades.....	328.634,35
Créditos hipotecarios a recuperar, proviniendo de las nudas-propiedades.....	27.492,86
Reservas matemáticas de los reaseguros cedidos a Empresas registradas después de la publicación del decreto ministerial de 29 de Julio de 1907:	
A Empresas registradas.....	6.237.934,20
Al Instituto Nacional de Seguros de Roma.....	1.495.202,86
	7.733.136,86
Cantidades adeudadas por los reaseguros por:	
Siniestros a pagar.....	165.420,55
Seguros vencidos y no pagados	20.356,65
Rescates a liquidar.....	8.720,92
Saldo de las cuentas abiertas en varias casas bancarias.....	2.839.968,04
Primas vencidas y no cobradas.....	667.577,50
Compromisos de los asegurados.....	312.280,00
Intereses vencidos y no cobrados.....	855.719,68
Efectivos en Caja.....	62.724,22
Saldo de las Agencias.....	641.125,94
Deudores varios.....	2.851.748,46
TOTAL.....	127.547.513,86

	Pesetas.
PASIVO	
Capital social.....	4.000.000,00
Antiguos fondos de reserva estatutaria.....	800.000,00
Reserva de previsión.....	1.300.000,00
Reserva inmobiliaria.....	1.800.000,00
Reserva para fluctuaciones de valores mobiliarios	2.363.723,34
<i>Reservas matemáticas.</i>	
Para riesgos en curso (no deducidos los reaseguros).....	109.666.425,82
De los reaseguros cedidos antes de la publicación del decreto ministerial del 29 de Julio de 1907:	
A Empresas registradas	1.475.510,90
A Empresas no registradas	8.193,00
	1.483.703,90
Para riesgos en curso bajo deducción de los reaseguros cedidos antes de la publicación del decreto ministerial del 29 de Julio de 1907.....	108.182.721,92
Corrección relativa a primas litigiosas.....	1.737.636,25
Reserva de garantía exigida por el art. 5.º de la ley de 17 de Marzo de 1905.....	627.208,75
Nudas-propiedades y usufructos (saldo debidos a varios).....	9.589,20
Reservas matemáticas para riesgos inmediatamente exigibles:	
Siniestros a liquidar.....	992.561,47
Seguros vencidos y no satisfechos.....	746.404,75
Rentas vencidas y no pagadas.....	56.767,25
Rescates no pagados.....	19.127,00
Primas debidas a los reaseguradores.....	379.728,37
Beneficios correspondientes a los asegurados por el ejercicio de 1926.....	197.776,10
Beneficios correspondientes a los asegurados por los ejercicios anteriores.....	1.199.395,95
Dividendo debido a los accionistas por el ejercicio corriente e impuesto.....	378.048,79
Caja de previsión del personal y participación de la Dirección.....	67.264,95
Acreedores varios.....	2.689.559,77
TOTAL.....	127.547.513,86

OPERACIONES EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1926.

DEBE

	Pesetas.
Saldo del ejercicio anterior.....	227.213,32
Siniestros	>
<i>Rescates.</i>	
Sumas pagadas por rescate de pólizas	18.926,00
Deducida la porción reasegurada.....	6.106,20
	12.819,80
<i>Gastos de Administración.</i>	
Gastos de producción.....	31.850,00
Gastos generales.....	6.358,80
Comisiones de cobro.....	41.238,30
Contribuciones e impuestos.....	3.183,93
	82.631,03
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	78.163,80
<i>Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1926.</i>	
Por seguros caso de muerte y mixtos.....	492.566,90
Por otras clases de seguros	325.423,50
	817.990,40

	Francos.
Deducida la porción reasegurada..... 235.871,45	
	582.118,95
Reserva para siniestros.....	2.500,00
	584.618,95
<i>Amortizaciones.</i>	
Pérdida sobre valores.....	5.448,00
	990.894,90

H A B E R*Reservas del ejercicio anterior.*

Reserva matemática de primas.....	627.841,30
Deducida la porción reasegurada.....	191.920,10
	435.921,20

Primas correspondientes al ejercicio.

Por seguros caso de muerte y mixtos.....	179.237,10
Por otras clases de seguros.....	95.988,80
	275.225,90

Producto de los fondos invertidos.

Intereses de los anticipos sobre pólizas.....	2.269,00
Intereses varios.....	33.440,10
	35.709,10

Ingresos varios.

Derechos de pólizas y adiciones.....	2.060,00
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	18.618,24
Saldo deudor.....	223.260,46
	990.894,90

L'Abeille, Compañía de seguros sobre la vida.—El Delegado general, J. Vernis. X—2495

L'ABEILLE**ACCIDENTES**

Balance general de las cuentas en 31 de Diciembre de 1926.

ACTIVO

	Francos.
Valores mobiliarios afectos a la fianza (Francia).....	1.981.286,38
Valores mobiliarios afectos a las reservas matemáticas.....	98.141.076,67
Valores mobiliarios afectos a los siniestros a liquidar.....	98.502.025,50
Valores mobiliarios afectos a los riesgos en curso.....	32.084.390,58
Préstamos hipotecarios afectos a los riesgos en curso.....	4.751.445,90
Inmuebles afectos a los riesgos en curso.....	10.537.403,76
Efectivo en Cajas.....	866.946,71
En las casas de banca.....	8.120.933,38
Intereses vencidos.....	1.378.035,30
Agentes generales.....	14.794.986,84
Debido por los reaseguradores y varios.....	5.464.944,72
Primas a recaudar.....	36.473.061,58
Participación de los reaseguradores en los siniestros a liquidar.....	6.098.825,00
TOTAL.....	319.195.432,27

P A S I V O

Capital social.....	16.000.000,00
Reserva estatutaria.....	3.200.000,00
Fianza en Francia.....	2.000.000,00
Provisión para fluctuaciones de valores.....	14.125.467,55
Riesgos en curso.....	46.409.086,29
Siniestros a liquidar.....	98.431.047,96
Reservas matemáticas para rentas vitalicias.....	92.856.175,00
Rentas vencidas y no pagadas.....	1.272.391,28
Recibos incobrables.....	6.212.000,00
Reserva inmobiliaria.....	100.000,00
Fondos de reaseguros.....	2.024.532,80
Fondos de previsión (Belgica).....	140.000,00

	Francos.
Provisión para oscilaciones de cambio.....	1.500.000,00
Debido a los reaseguradores y varios.....	17.055.900,52
Dividendos no cobrados.....	122.925,00
Provisiones de primas.....	6.620.672,10
Comisiones a vencer.....	6.442.285,93
Dividendo del ejercicio 1926.....	4.682.927,82
TOTAL.....	319.195.432,27

OPERACIONES EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1926

DEBE

Pesetas.

Siniestros.

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	1.383.536,65
Deducida la porción reasegurada.....	76.588,49
	1.306.948,16

Gastos de Administración.

Gastos de producción.....	331.645,35
Gastos generales.....	428.958,77
Comisiones de cobro.....	675.591,24
Contribuciones e impuestos.....	61.461,68
	1.497.656,99

Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras..... 111.603,09

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1926.

Reserva de primas sobre riesgos en curso:	
Seguros "Ley".....	422.957,80
Seguros "Derecho común".....	608.559,50
	1.031.517,30
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	700.000,00
	1.731.517,30

Amortizaciones.

Pérdida sobre valores.....	10.167,15
Saldo cuenta de Reaseguros.....	1.771,55
Deudores morosos.....	6.469,50
	18.408,20
Saldo acreedor.....	65.121,06
	4.731.254,80

H A B E R*Reservas técnicas del ejercicio anterior.*

Reserva de primas sobre riesgos en curso:	
Seguros "Ley".....	381.196,75
Seguros "Derecho común".....	528.652,80
	909.849,55
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	600.000,00
	1.509.849,55

Primas correspondientes al ejercicio.

Netas de anulaciones y extornos:	
Seguros "Ley".....	1.268.873,40
Seguros "Derecho común".....	1.825.678,45
	3.094.551,85

Productos de los fondos invertidos.

Intereses varios.....	49.351,49
-----------------------	-----------

Ingresos varios.

Derechos de pólizas y adiciones.....	35.585,50
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	38.175,25
Recursos sobre siniestros.....	5.741,25
	77.502,00
	4.731.254,80

L'Abeille, Sociedad de seguros contra los accidentes.—El Delegado general, J. Vernis. X—2496

L'AIGLE (EL AGUILA)

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS A PRIMA FIJA
FUNDADA EN 1843

Delegación general en Madrid: calle Fernanfior, 2 duplicado.

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio de 1926.

DEBE

Francos.

Siniestros pagados durante el ejercicio.....	14.260.946,77
Comisiones	7.619.554,98
Gastos generales.....	3.917.221,13
Trabajos importantes efectuados en el edificio del Conicilio social.....	85.687,13
Impuestos y tasas.....	10.616.380,00
Provisión para pago de impuestos.....	750.000,00
Gastos sobre el aumento del capital social.....	469.979,19
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	7.520.726,93
Caja de retiro de los empleados.....	70.234,24
Caja de previsión de los empleados.....	268.320,48
Siniestros pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1926.....	3.720.028,31
Reserva de primas sobre riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1926.....	12.572.771,11
Reserva para fluctuaciones de valores en 31 de Diciembre de 1926. (Decreto del 8 de Marzo de 1922.).....	4.700.312,08
Dividendo de 42,68 por acción, 35 a repartir, 7,68 a pagar por impuesto.....	1.680.000,00
Reserva para eventualidades.....	1.200.000,00
Saldo a cuenta nueva.....	38.899,14
TOTAL.....	68.585.558,49

HABER

Saldo del ejercicio de 1925.....	26.270,56
Reserva de primas sobre riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1925.....	10.784.502,82
Reserva para fluctuaciones de valores en 31 de Diciembre de 1925.....	4.909.194,63
Siniestros pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1925.....	3.284.335,74
Primas cobradas (impuestos incluidos).....	42.008.814,69
Recibido por reaseguros y recursos.....	5.814.055,61
Intereses diversos.....	1.763.384,44
TOTAL.....	68.585.558,49

Balanza general de la Compañía en 31 de Diciembre de 1926.

ACTIVO

Francos.

Fondo en caja y en los Bancos.....	7.180.374,68
Fondos de la Deuda pública francesa.....	11.588.588,35
Valores emitidos con garantía del Estado francés	8.086.168,93
Valores diversos franceses.....	5.294.790,80
Fondos de Estados extranjeros.....	2.638.504,67
Valores diversos extranjeros.....	977.343,80
Valores depositados a Gobiernos extranjeros en concepto de fianza.....	338.328,20
Primas vencidas pendientes de cobro.....	2.924.995,61
Agentes: Saldo de sus cuentas.....	2.831.879,52
Compañías reaseguradoras.....	3.303.905,21
Valores en depósito en concepto de fianzas.....	3.540.165,00
Deudores varios.....	477.364,69
TOTAL.....	49.182.409,46

PASIVO

Capital social.....	4.800.000,00
Reserva en aumento del capital.....	1.000.000,00
Reserva para eventualidades.....	1.800.000,00
Reserva de riesgos en curso.....	12.572.771,11
Reserva para fluctuaciones de valores.....	4.700.312,08
Siniestros no liquidados.....	3.720.028,31
Reserva de créditos dudosos.....	293.172,35
Acreedores varios.....	135.833,99

Francos.

Cuentas de primas en suspenso.....	2.924.995,61
Timbre e impuestos debidos al Tesoro.....	3.007.979,49
Provisión para pago de impuestos.....	750.000,00
Valores y efectivo en depósito, afectos a fianzas.....	3.582.073,32
Compañías reaseguradoras.....	7.709.550,95
Caja de previsión de los empleados.....	268.320,48
Intereses y dividendos no cobrados.....	113.978,53
Dividendos del año de 1926 (35 francos por acción, impuesto deducido).....	1.630.000,00
Saldo de pérdidas y ganancias.....	33.899,14
TOTAL.....	49.182.409,46

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en España en 1926.

DEBE

Pesetas.

Saldo del ejercicio anterior.....	140.923,66
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	156.672,11
Deducida la porción reasegurada.....	68.454,91
TOTAL.....	88.237,30

Gastos de Administración del ejercicio.

Gastos de producción.....	»
Idem generales.....	77.354,91
Comisiones de cobro.....	82.946,59
Contribuciones e impuestos.....	20.768,46
TOTAL.....	181.069,96
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	71.824,55

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1926.

Reserva de riesgos sobre primas en curso, sin deducción de la porción reasegurada, 1/3 de 405.653,34.....	135.217,78
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros	14.500,69
TOTAL.....	149.718,47

Amortizaciones.

Pérdidas sobre valores.....	4.839,50
TOTAL.....	636.614,74

HABER

Saldo del ejercicio anterior.....	»
Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	»
Reservas de riesgos sobre primas en curso del ejercicio anterior.....	138.351,76
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros	29.166,28
TOTAL.....	167.518,04

Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos.....	342.324,90
Recibido por primas de reaseguros.....	24.571,84
TOTAL.....	366.896,74
Impuestos cobrados de los asegurados.....	12.877,93

Productos de los fondos invertidos.

Renta líquida de la propiedad inmueble	»
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	5.112,57
Intereses producidos por préstamos hipotecarios y sobre valores.....	»
Idem id. por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	2.237,20
TOTAL.....	7.849,77

Derechos de pólizas y adiciones.....	1.500,50
Beneficio sobre placas.....	545,00
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	22.140,32
Saldo deudor.....	57.736,44
TOTAL.....	636.614,74

Madrid, 27 de Junio de 1927.—El Delegado general, Miguel García-Alfonso. X—2488

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 83 del de Marina.

2.605

ALVAREZ MORCILLO, Jenara; domiciliada últimamente en Madrid, calle de las Delicias, núm. 11, primero; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rivero, para practicar una diligencia en causa por amenazas de muerte, sumario núm. 537 de 1926, instruida por dicha Juzgado y Secretaría. 6704

2.606

ARIN, Juan; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de oírle en causa por estafa, núm. 107 de 1927, instruida por virtud de denuncia formulada por José Hernández contra el arriba citado. 6723

2.607

BALDEON MACIAS, José; de veinticuatro años de edad, natural de Victoria; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial para ser reconocido por los Médicos, en sumario por lesiones sufridas el 16 del actual en la Plaza de toros de la villa del Escorial, y se le ofrece dicho procedimiento. 6719

2.608

MARTINEZ, Blanca; cuyo segundo apellido se ignora, de unos veinticuatro años de edad, pelo cortado en melena y oxigenado; vistiendo el día de autos traje de color de rosa, domiciliada últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, a fin de oírle en causa por hurto, núm. 109 de 1927, instruida por virtud de denuncia formulada contra la arriba citada por Tirso Gómez. 6724

2.609

FREISNDEL CAPITULO, José María; de treinta y tres años de edad,

Juana, natural y vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Jardines, 15, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en este Juzgado de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial en término de diez días, para declarar en sumario que se sigue con el núm. 89 del año actual por el delito de estafa. 6721

2.610

HUGAS, Eduardo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Farmacia, núm. 12; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del señor Suárez, para prestar declaración como perjudicado en causa por estafa, instruida por denuncia de dicho individuo con el núm. 192 del corriente año. 6706

2.611

LOPEZ ALARCON, Enrique; de profesión escritor, domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de María Cristina, número 10; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. Suárez, para ser oído en causa por estafa con el núm. 146 de 1927, instruida por denuncia de D. Luis Uriarte Rodríguez. 6707

2.612

SIERRA GARCIA, José; de treinta y nueve años de edad, casado, empleado, natural de Córdoba, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de García de Paredes, 18, hijo de José y Josefina, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el Juzgado de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial, en término de diez días, para declarar en sumario que se sigue con el núm. 89 del año actual por estafa. 6720

2.613

TORREGROSA URIOS, José, alias "Coñilla"; de cincuenta y cinco años de edad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Alcoy, a recibirle declaración en el sumario número 25 de 1927 sobre robo. 6659

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de

de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.209

ANGUILA PASCUAL, Pedro; de treinta y siete años de edad, hijo de Pedro y María, soltero, braceró, natural de Verges (Gerona), y residente últimamente en Figueras, calle Eras de Vila, número 27, con instrucción; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Figueras dentro del término de diez días; para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, en méritos del sumario que se le sigue bajo el núm. 52 del corriente año sobre tentativa de hurto. 6678

6.210

APODACA, Enrique; de unos diecisiete años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, domiciliado últimamente en Mendoza; procesado por estafa, en causa núm. 67 de 1927; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 6739

6.211

BALSEIRO GARCIA, José; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años de edad, hijo de José y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Juanelo, núm. 17, piso principal derecha; procesado por estafa, en causa núm. 287 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Federico González del Rivero, con el fin de notificarle esta resolución y ser reducido a prisión en la Cárcel celular. 6703

6.212

BERMUDO FERNANDEZ, José; natural de Ayamonte (Huelva), hijo de José y de Elisa, de estado soltero, profesión cocinero, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo o Montoro; procesado por estafas, en causa núm. 303 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6684

6.213

CAPDEVILA GRANOLLERS, Enrique; natural de Barcelona, de estado casado, profesión comisionista, de treinta y nueve años, hijo de Francisco y Eulogia, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Conde de Asalto, núm. 79, tercero; procesado por estafa, en causa núm. 1.064 de

Días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

6696

6.214

CEBREGOS MARTIN, Juan; de cuarenta y dos años de edad, casado, portués, natural y vecino de Aranda de Duero, que de paso por Villarcayo se apoderó de varias prendas de ropa, manifestando que se dirigía hacia Vizcaya a buscar trabajo; procesado por hurto; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Villarcayo en el término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, previniéndole que de no haberlo será declarado rebelde.

6738

6.215

CONTRERAS FERRER, Enrique; natural de Granada, hijo de Juan y de Teresa, de estado soltero, profesión pintor, de cuarenta y un años, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Conde Duque, número 34, principal, derecha; procesado por hurto en sumario número 432 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte y Secretaría de D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, dictado en dicho sumario, y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6697

6.216

DA SILVA CORDOSO, Americo; hijo de Alvaro y de Adelina, natural de Porto (Portugal), de estado casado, profesión empleado, de treinta y cinco años de edad, de estatura alta, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno y viste decentemente, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Cardenal Mendoza, número 3, piso segundo; procesado por tentativa de estafa en sumario número 608 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa.

6700

6.217

FERNANDEZ Y FERNANDEZ DE REFANA, Francisco; de veinticuatro años, hijo de José y de Antonina, de estado soltero, natural de Bilbao, partido de idem, provincia de Vizcaya, de profesión marino, con instrucción y con antecedentes, domiciliado últimamente en Bilbao y cuyo actual paradero de diez días en el Juzgado de Bilbao-Centro, con el fin de notificarle el particular de auto de prisión según lo acordado por la Audiencia, pro-

vincial de dicha villa, en esusa número 26 de 1927 por el delito de hurto frustrado, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

6670

6.218

FERNANDEZ LOPEZ, Antonio; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, hijo de Francisco y de Josefa, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Andújar para constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

6668

6.219

FERNANDEZ Y ORTEGA, Alberto; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su domicilio, que tuvo un almacén en la planta baja de la casa número 2 de la calle Recacoeche, de Bilbao; procesado por estafa en sumario número 203 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de dicha villa, a fin de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6672

6.220

FERRIN AZORIN, Arturo; natural de San Tirso (Oviedo), de estado casado, profesión Administrador de Correos de Gijón, de cuarenta y cinco años de edad, alto, rubio, bien parecido, viste sombrero flexible de color, traje claro, hijo de Juan y de Matilde, domiciliado últimamente en Gijón hasta el 13 de Mayo; procesado por malversación de caudales públicos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de Oriente, de Gijón, para ser indagado y constituirse en prisión.

6679

6.221

GARCIA GALVEZ, Teodoro; hijo de Bernabé y Carmen, casado, armero, natural de Fregenal de la Sierra y vecino de Higuera la Real; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Palma (Huelva), para ser reducido a prisión, por consecuencia del sumario número 16 de 1926 por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

6691

6.222

GARCIA GARCIA, Emilio; natural de Gijón, de estado casado, profesión jornalero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Pumarín (Gijón), procesado por el delito de lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Occidente, de Gijón, a fin de constituirse en prisión.

6680

6.222 bis.

GOMEZ, José Antonio, (a) "El Tendero" y "El Niño de la Isla"; cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por estafa, con el núm. 172 de 1927.

6740

6.223

JIMENEZ, Emilio; cuyo segundo apellido se ignora, de dieciocho años de edad, soltero, herrero, que estuvo avecinado durante tres años en Morón de Almazán (Soria), últimamente en Arnona (Navarra), desde donde se ausentó con dirección a Beasain (Guipúzcoa); viste traje azul de hilo, boina y camisa del mismo color, y alpargatas negras; procesado por delitos de hurto y estafa, en causa núm. 31 de 1927; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Estella (Navarra) para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

6677

6.224

MATEO MARTIN, José; hijo de Luis y de Josefa, natural de Casa Simarro (Cuenca), de estado casado, profesión empleado, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cartagena, 37, primero inferior; procesado por estafa, en causa número 289 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner y Bull, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

6702

6.225

MEGIAS CUBERO, José; de treinta y un años, soltero, hijo de Jerónima y Josefa, natural y vecino de Calera de León, de oficio carbonero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Fuenteovejuna, para ser reducido a prisión, por la causa que se le sigue sobre tenencia de armas con el núm. 238 de 1926, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

6682

6.226

NACHER VIDAL, Salvador; de treinta y ocho años de edad, soltero, jornalero, natural de Albaida (Valencia), hijo de Francisco y de Dolores; comparecerá ante el Juzgado de Tremps dentro del término de diez días para practicarle una notificación y constituirse en prisión, por haber sido condenado en el sumario que contra el mismo se le sigue en dicho Juzgado sobre uso de arma de fuego sin licencia, de núm. 25 de este año, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

6735

6.227

NAUDE ALONSO, Aurelio; hijo de Emilio y Trinidad, natural de Granada, de estado soltero, profesión ninguna, de cuarenta y siete años, de estatura regular, negros los ojos, nariz regular, color del rostro bueno, y viste pobremente, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas o Avenida Reina Victoria, núm. 4; procesado por atentado, sumario núm. 297 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para cumplir un acuerdo de la Superioridad en dicha causa.

6698

6.228

MUNO MUÑOZ, Francisco; natural y vecino de Loja; hijo de José y de Francisca, de estado soltero, profesión del campo, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en dicha ciudad; sentenciado en causa número 39 de 1926 sobre atentado; comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción de Loja.

6695

6.229

OCANA LOSA, Antonio; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Contreras, número 1; condenado en virtud de expediente número 21 de 1926 por contrabando; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de San Vicente, de dicha capital, para constituirse en prisión.

6729

6.230

OLIVE SUAREZ, Carlos; natural de Barcelona, de estado soltero, de treinta años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto y daño; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

6728

6.231

PEREZ, Secundino, sin segundo; de diez y nueve años, soltero, labrador, natural de Barro (Caldas de Reyes), vecino de Sangenjo, hijo de Dolores; procesado en sumario número 22 del año actual sobre hurto; comparecerá ante el Juzgado de Cambados dentro del término de diez días, a fin de ser indagado y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6573

6.232

PEREZ GOMEZ, Francisco; cuyas circunstancias del mismo se ignoran, así como su domicilio actual, que desempeñó el cargo de director de la banda de música de la partida de la Gava, de la que se ausentó para Valencia, en cuya capital se supone pueda encontrarse; procesado en causa sobre

estafa; comparecerá en término de ocho días de rejas adentro en la prisión preventiva del partido, a disposición del Juzgado de Tortosa, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio en derecho precedente.

6735

6.233

PEREZ GOMEZ, Ramón; hijo de Pedro y de Eduarda, natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de los Melancólicos, número 6; procesado por hurto en sumario número 382 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa.

6699

6.234

PEREZ RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Andrés y de María, de treinta y tres años, labrador, soltero, natural y vecino de Conjo, término y partido de Sanlúcar; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, a fin de constituirse en prisión, para cumplir la pena que le fué impuesta en causa seguida en dicho Juzgado con el número 53 de 1922 sobre disparo y lesiones, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

6727

6.235

PEREZ RUEDAS, José; natural de Málaga, de estado soltero, profesión cocinero, de dieciocho años de edad, hijo de Ramón y de María, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Andújar para constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

6662

6.236

POZO ESCALERA, Francisco; hijo de José y Angela, de treinta y seis años de edad, natural de Casariche y vecino de Puente Genil, donde tuvo su último domicilio, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Aguilár de la Frontera para constituirse en prisión y cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor y accesorias, a que ha sido condenado por la Audiencia provincial de Córdoba en sentencia fecha 22 de Abril último y con motivo de la causa que se le ha seguido en dicho Juzgado por el delito de infracción de la ley de Caza, con el número 178 de 1926; con el apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

6656

6.237

RODRIGUEZ DE CASTRO, José; de unos veinticinco años de edad, soltero, profesión fotógrafo ambulante, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; comparecerá ante este Juzgado de instrucción del partido de Valdeorras dentro de diez días, a fin de serle notificado el auto de procesamiento contra él dictado en sumario que se instruye con el número 31 del corriente año, por estafa, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

6668

6.238

RODRIGUEZ CEREZUELA, Sebastián; de estado soltero, profesión del campo, de veinticuatro años de edad, hijo de José y de Gloria, natural y domiciliado últimamente en Sanlúcar de Barrameda, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad para ser reducido a prisión.

6722

6.239

RODRIGUEZ ZAMORA, Alfonso; natural de Madrid, de estado soltero, profesión carbonero, de diecisiete años de edad, domiciliado últimamente en Madrid sin domicilio, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla.

6730

6.240

RUIZ MUÑIZ, Francisco; de veintitún años de edad, hijo de Vicente y Angela, soltero, natural y vecino de León, guarnicionero, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Betanzos para notificarle el auto de terminación de dicho sumario y emplazarle para ante la Audiencia provincial de La Coruña, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.241

SEDANO FERNANDEZ, Angel; hijo de Francisco y Francisca, natural de Madrid, de estado casado, profesión mecánico, de treinta y cinco años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color de rostro bueno y viste como un jornalero; domiciliado últimamente en la calle de Goya, número 41, piso primero; procesado por tentativa de estafa, sumario 608 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del señor López de Pando, para responder a los cargos que resultan en dicha causa.

8701

6.242

CENTAL, Roque; que está cojo, de estatura baja, negordete, se ignoran otras circunstancias; procesado en causa número 108 de 1927 por delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pagarle el perjuicio a que haya lugar.

6737

6.243

VELASCO FERNANDEZ, Miguel: hijo de Valentín y de Pilar, natural de Arrigorriaga, de estado soltero, profesión camarero, de diecisiete años de edad, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por hurto en sumario número 160 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de esta villa, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

6671

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

D. Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Rufino Rodríguez García, de diecisiete años, hijo de Francisco y Remedios, natural de Don Benito, soltero, jornalero; a su padre Francisco Rodríguez Díaz, de treinta y nueve años, casado, hojalatero; a su madrastra Magdalena Jiménez Orellana, de veintiocho años, casada; a Agustina Gil Jerez, de veintiseis años, viuda, y a José Beltrán Benítez, de treinta y un años, soltero, lañador, amante de la Agustina, todos ambulantes, que se dedicaban a lañadores y acampaban en el mes de Abril último en la Plaza de toros del Puente de Valiccas, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para prestar declaración en el sumario que se instruye con el núm. 145 de 1927 por las lesiones causadas al Rufino por el José Beltrán; apercibiéndoles que de no comparecer será motivo para incurrir en la responsabilidad a que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares a 22 de Junio de 1927.—El Secretario judicial, (ilegible).—El Juez, Manuel María Cavanillas.

JO—6658

ALGECIRAS

D. Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por robo, en causa 152 de 1927, José Villar Pérez, vecino de esta, chofer, sin domicilio conocido, y un tal Juanillo, vecino de la Línea de la Concepción, cuyo padre es barrendero de aquel Municipio, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a Ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresados procesados y en el caso de ser habidos sean conducidos a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Algeciras a 23 de Junio de 1927.—El Juez, Miguel Angel Espinar. El Secretario, P. H., Julio Fuertes.

JO—6660

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Elpidio Lozano Escalona, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones en averiguación del autor o autores de la sustracción de los géneros y efectos que después se dirán, paraderos de unos y otros, su detención y ocupación, y caso de ser habidos, sea puesto todo a disposición de este Juzgado de instrucción, cuyos géneros o efectos fueron robados del tren mixto número 640 la noche del 29 de Septiembre próximo pasado entre las estaciones de Argamasilla y Puertollano, de la línea férrea de Madrid a Badajoz, por lo así está acordado en méritos del sumario que se instruye con el número 160 de 1926.

Rescena de lo substraído.

Un paquete de hilados de algodón, peso 9 kilos 300 gramos, correspondiente a la expedición g. v. de Madrid a Puertollano, núm. 9.878.

Un fardo de tejidos de lana del país, correspondiente a la expedición g. v. de Madrid a Puertollano, núm. 5.381.

Géneros de punto de algodón, peso 4 kilos 400 gramos, correspondiente a la expedición g. v. de Madrid a Puertollano, núm. 5.300.

Un paquete de quincalla, peso 4 kilos 500 gramos, correspondiente a la expedición de Zaragoza a Puertollano, de g. v., núm. 17.095.

Expedición de caucho de igual procedencia y destino, núm. 5.528.

Un paquete de hilados de algodón, de Madrid para Almedenejos, expedición núm. 9.845.

Un paquete de hilados de algodón, de Madrid a Zújar, expedición número 9.891.

Calzado con peso de 14 kilos 500 gramos de Madrid a Zújar, expedición núm. 5.342

Un bulto de agujas, peso ocho kilos, de Madrid a Azuaga, expedición número 5.248.

Un bulto tejidos, peso nueve kilos, de Madrid a Pozoblanco, expedición número 5.377.

Dado en Almodóvar del Campo a 13 de Junio de 1927.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Elpidio Lozano.

JO—6661

ARCHIDONA

D. Félix Vázquez de Sola, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación caballería de seis años de edad, capa castaña, alzada más de la marca, asegurada en la Compañía La Mundial Agraria, con el hierro de dicha Compañía en el muslo izquierdo, hurtada al vecino de esta Miguel Gutiérrez Ortiz en la noche del día 13 del actual del sitio cortijo Caracale, de este término, la que, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con los autores del hecho y poseedores ilegítimos.

Archidona, 13 de Junio de 1927.—El Juez, Félix Vázquez.—El Secretario (ilegible).

JO—6664

AZPEITIA

D. Pedro María Marroquín y de Tovalina, Juez de primera instancia de Azpeitia y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en este Juzgado a instancia de D. Joaquín Domínguez y Barros, Registrador de la Propiedad que ha sido de este partido, así como anteriormente con carácter interino de los de Huesca y Castrogeriz, y como titular de los de Muros, Puebla de Trives, Miranda de Ebro, Briviesca, Sigüenza y Guernica, de conformidad con el artículo 409 del Reglamento de la ley Hipotecaria se anuncia la devoción de la fianza, solicitada por dicho Registrador, para que todos aquellos que tuvieren que deducir alguna acción contra el mismo, presenten la oportuna reclamación dentro del término de tres meses, a contar desde este segundo edicto.

Azpeitia, 20 de Junio de 1927.—El Juez, Pedro María Marroquín.—De su orden, Vicente Pereda.

JO—6665

BADAJOZ

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado llevar en el sumario número 140 de 1927 por hurto, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía ju-

dicial practiquen gestiones para la busca y rescate del semoviente que se dirá, substraído la noche del 18 al 19 del actual del sitio Rivero del Jévera, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Una mula castaña oscura, más de la marca, de cuatro años, rozaduras del trabajo en el cuello.

Badajoz, 23 de Junio de 1927.—El Juez, Julio de la Cueva.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.

JO—6666

BALAGUER

Por la presente se cita al Encargado de las obras del túnel número 7, en construcción, que efectúa la Compañía "Cubiertas y Tejados" en el sitio conocido por el Obispo, situado en el término municipal de Santalina, para la explanación del ferrocarril Noguera-Pallaresa, en cuyo túnel, la tarde del día 29 del pasado Diciembre explotó un barreno, que ocasionó la muerte a los obreros Antonio Fernández y José Mur, y lesiones a Francisco Fernández y Angel Cantarero, así como también se cita a todos los obreros que presenciaron dicho accidente para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibir declaración, en méritos del sumario que se instruye con el número 94 de 1926 para la averiguación de dicho hecho, bajo los apercibimientos legales.

Balaguer a 22 de Junio de 1927.—El Secretario judicial actual, Luis Calvet.

JO—6667

CAROLINA (LA)

D. Teófilo Escribano y Quintanilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un burro de ocho años, 1,16 metros de alzada, pelo ruco, raza española, con la oreja derecha rasgada, con el hierro de la Compañía El Félix Agrícola en la pierna derecha, y que le fué hurtado a Basilio Tarazaga Collado la noche del 14 del actual, del término de Santa Elena, y a la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

La Carolina, 22 de Junio de 1927.—El Juez, Teófilo Escribano.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—6685

D. Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca

y rescate de una mula de ocho años, de 1,49 metros de alzada, capa negra, raza española, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola y 7 en el anca izquierda que le fué hurtada en la madrugada del 15 del actual, en el término de Santa Elena, a Manuel Pérez Ruiz, y a la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente la posean.

La Carolina, 22 de Junio de 1927.—El Juez, Teófilo Escribano.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—6686

D. Teófilo Escribano y Quintanilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, que fueron hurtados de este término la noche del 24 del actual; y a la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Señas de los semovientes.

De la propiedad de Juan Lloreda Navarro.

Una mula de diecinueve años, pelo castaño oscuro, y en los costillares pelos blancos, de regular alzada.

De la propiedad de Manuela Lloreda Navarro.

Una mula de diecisiete años, alzada 1,42 metros, capa negra, raza española, marca S, en nariz, bociclara y nalguilabada, hierro Fénix Agrícola letra J., núm. 7, en la cadera derecha.

Otra mula de trece años, alzada 1,50 metros, capa negra, raza española, pelos blancos en los costillares y bociclara, hierro Fénix Agrícola en la cadera derecha, letra J., núm. 7.

Dado en La Carolina a 23 de Junio de 1927.—El Juez, Teófilo Escribano. El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—6687

D. Teófilo Escribano y Quintanilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de Mariano Paredes Martínez, que le fué robado de su domicilio, sito en Fuente Espi, el 21 del actual; y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posea.

Reseña de lo robado.

Tres sábanas de jarejón.

Tres camisas de lienzo de señora.

Dado en La Carolina a 23 de Junio de 1927.—El Juez, Teófilo Escribano. El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—6688

D. Teófilo Escribano y Quintanilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la

Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, propia de D. Antonio Rodríguez Granero, que le fué hurtada del sitio Garabancil, término de Vilches, la noche del 18 del actual; y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente la posean.

Señas del semoviente.

Yegua de trece años, alzada 1,47, castaña clara, española, calzada de los pies, marca Fénix Agrícola, J. 7.

Dado en La Carolina a 24 de Junio de 1927.—El Juez, Teófilo Escribano. El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—6689

CAZALLA DE LA SIERRA

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama a Vicenta Enriqueta Fernández Ríos, para que dentro del término de los diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado, para emplazarla en sumario que instruye por hurto de caballerías con el número 40 del año actual, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada rebelde, parándole además los perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de dicha procesada, y, caso de ser habida, sea conducida a la prisión de este partido, a mi disposición.

Cazalla de la Sierra, 24 de Junio de 1927.—El Juez, Salvador Higuera Sabater. El Secretario, Inocencio Sánchez.

JO—6694

CEUTA

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, con la personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Metálico substraído.

Dos mil trescientas veinticinco pesetas en dos billetes de a mil pesetas, tres de cien pesetas y uno de veinticinco pesetas, substraídos de la americana, que dejó colgada en una habitación de la obra de los señores Trujillo e Ibáñez, en esta ciudad, don Manuel Vidal Climbua, sospechándose que sea autor del hurto un mozo llamado Hamed Ben Moham, que trabajaba y fué despedido en dicha obra.

Ceula, 23 de Junio de 1927.—El Juez, Joaquín Domínguez.—El Secretario, José Fernández.

JO—6075

CIUDAD RODRIGO

D. Alfredo de la Fuente Baeza, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente se hace saber a María Fraile Hernández, cuyo actual paradero se ignora, que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 127 del pasado año por el delito de estafa contra Consolación Montero Rivas, la Audiencia provincial de Salamanca dictó sentencia con fecha 16 de Marzo último, condenando a la Consolación, entre otras penas, a la indemnización a dicha María de la suma de diez y siete pesetas, habiendo sido aprobado el auto de insolvencia de la Consolación.

Ciudad Rodrigo, 22 de Junio de 1927.—El Juez, Alfredo de la Fuente. El Secretario, Aniceto Bocos.

JO—6676

FUENTEOVEJUNA

D. Isidro Baso Barrios, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita al lesionado Manuel Salazar Gilis, de treinta y cinco años de edad, soltero, jornalero, sin domicilio fijo, habiéndole tenido últimamente en la Casa conocida por Corraín, calle Postrera, en Córdoba, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de darle la sanidad en la forma prevenida por la ley, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el núm. 78 de 1927 sobre lesiones al mismo.

Dado en Fuenteovejuna a 25 de Junio de 1927.—El Secretario judicial, Rafael Lago.—El Juez, Isidro Baso.

JO—6663

MALAGA—SANTO DOMINGO

D. Francisco Manzanares Izquierdo, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaría de D. Antonio Díaz Rodríguez se sigue sumario, con el núm. 165 del año actual, sobre hurto de un burro, capa castaña negra, entero, alzada muy chica, de seis años de edad, y aparejos con enjalma, y tres ropones de tela de saco, ataharre y jaquima de esparto, al vecino de esta Diego Mesa Muñoz; y en su virtud, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía procedan a la busca y rescate de lo sustraído, y a la busca y detención, consignándolo en esta Cárcel, a mi disposición, a los poseedores en cuyo poder se encuentre, si no acreditan debidamente su legal procedencia.

Dado en Málaga a 24 de Junio de 1927.—El Secretario, (legible).—El Juez, Francisco Manzanares.

JO—6798

MARBELLA

D. Mariano Gómez Contreras, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario, Licenciado D. José Cerviño Bayón, instruyo con el núm. 29 del año 1927 sobre hurto, ruego a las Autoridades, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan, con actividad y celo, a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y, de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así:

Una burra, de alzada regular, rubia, cerrada, señalada en las cuatro patas de haber estado amarrada, sin hierro.

Una rucha de cuatro años, más alta que la anterior, color atigrado, lunar en el pescuezo, del arado; hurtadas en la noche del 12 al 13 del pasado Mayo a José García Gámez en el sitio conocido por el Cachorro, de este término municipal.

Dado en Marbella a 23 de Junio de 1927.—El Secretario, José Cerviño.—El Juez, Mariano Gómez Contreras.

JO—6709

MOTILLA DEL PALANCAR

En causa que instruyo con el número 60 de 1927, sobre robo de 512 pesetas, cometido en el pueblo de Casasimarro en las noches de los días 5 y 6 de Junio actual, en la casa del vecino de dicho pueblo Florentino Martínez Solera, intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dicha cantidad y a la detención y conducción a la prisión de este partido de Motilla del Palancar de la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no justificare su legítima procedencia.

Motilla del Palancar, 24 de Junio de 1927.—El Juez instructor, Andrés Gil López.

JO—6710

NULES

D. Humberto Melero Carrillo, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por el presente, y en su virtud, todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procederán a la busca y ocupación de los objetos que luego se reseñarán, los que fueron sustraídos en la madrugada del día 22 del actual, en el domicilio del vecino de esta villa Ramón Felipe Casás, calle de D. José Bartrina, número 14, los que pondrán a disposición de este Juzgado, así como de las personas en cuyo poder se encuentran si no acreditan su legítima procedencia.

Objetos sustraídos.

Un reloj de plata con dibujos en la tapa posterior y un escudo en blanco, marca "Unión Arlogiere", con los cantos dorados.

Una cadena de níquel con eslabones finos.

Un monedero de plata, nuevo, de caballero, que contiene 5,30 pesetas.

Y una cadenita y medalla pequeña de plata de la virgen de la Cueva Santa.

Pues así lo tengo acordado por providencia de hoy, en el sumario que, con el número 38 de 1927, me hallo instruyendo por robo.

Nules, 23 de Junio de 1927.—El Juez, Humberto Melero.—El Secretario, Anibal Vidal.

JO—6711

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye con el número 28 de 1927 por usurpación de títulos, uso indebido de insignias y condecoraciones y estafa, por providencia de esta fecha, por la presente se cita a José Almela Fuster, y Salvador Fenollosa Alvaro, según se dice, vecinos de Burriana y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado al objeto de ofrecerles el procedimiento como perjudicados en dicha causa, apercibiéndoles de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Nules, 23 de Junio de 1927.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JO—6712

OLIVENZA

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñan y que fueron sustraídas en la noche del 16 al 17 del actual de la finca "Los Espaderos", de este término municipal, propiedad del vecino de Talifa D. Manuel Reyes Medel, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 58 del corriente año.

Reseña de los semovientes.

Una burra de siete años, talla pequeña, de pelo negro, rabigarrada, preñada, y otra de igual edad, talla mediana, rubia clara, ambas sin herrar.

Dado en Olivenza, a 23 de Junio de 1927.—El Secretario, Enrique Clariana.—El Juez instructor, Pablo Murga.

JO—6713

Don Pablo Murga Castro, Juez de Instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñan y que fueron sustraídas en la noche del 16 al 17 del actual de la finca "La Gineta", del término municipal de Valverde de Leganés, propiedad del vecino Antonio Rice López, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 59 del corriente año.

Reseña de los semovientes.

Una burra castaña oscura, talle mediano, hierro G. Agrícola en la mano izquierda, número 6, letra B y en la derecha hierro R. confuso, y una burranca de un año, hija de la anterior, sin seña alguna.

Dado en Olivenza, a 23 de Junio de 1927.—El Secretario, Enrique Clariana.—El Juez instructor, Pablo Murga.

JO—5714

PALENCIA

Por la presente se hace saber al penado Tristán Alemany que la Audiencia provincial de Palencia, por auto de 30 de Mayo último acordó, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 de la ley de 17 de Marzo de 1908 y sus concordantes del Reglamento de 23 del mes y año citados, la remisión de la condena que se le impuso en causa seguida en este Juzgado, con el número 153 de 1921, por corrupción de menores, y cuyo cumplimiento se suspendió por auto de 19 de Mayo de 1923.

Palencia, 24 de Junio de 1927.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

JO—5715

Por la presente se hace saber al penado Benigno Ortega Cuesta, que se encuentra en ignorado paradero, que la Audiencia provincial de Palencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 de la ley de 17 de Marzo de 1908 y sus concordantes del Reglamento de 23 de dicho mes y año citados, acordó la remisión de la condena que le fué impuesta en causa seguida en este Juzgado, con el número 50 de 1920, por hurto y estafa, y cuyo cumplimiento se suspendió por auto de 12 de Enero de 1921.

Palencia, 24 de Junio de 1927.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

JO—5716

PALMA (LA)

D. Domingo Onorato Peña, Juez de Instrucción de esta villa y su partido. En virtud del presente edicto se ni-

ta de comparecencia ante la Audiencia de Huelva, para el día 20 de Julio próximo y hora de las doce, bajo las prevenciones legales, a los testigos José y Miguel González Pérez, que se dicen ser vecinos de Bullullos, al objeto de que asistan al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado con el número 272 de 1925 contra Fernando Pérez Iglesias, por haberlo así acordado en cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanada de dicho sumario.

La Palma, 23 de Julio de 1927.—El Juez, Domingo Onorato Peña.—El Secretario, Andrés de Castro.

JO—6692

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en diligencias sobre cumplimiento a carta orden referente al sumario número 137 de 1921 contra Antonio Cepeda Aragón y otro, se cita al testigo que se expresa a continuación, para que el día 14 de Julio, a las doce en punto de su mañana, comparezca ante la Audiencia de Huelva, con objeto de que asista al juicio oral de dicha causa, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a las prescripciones legales.

Individuo que se cita.

Jerónimo Puig Martín, que se dice vecino de Almonte.

La Palma, 23 de Junio de 1927.—El Secretario, Andrés de Castro.

JO—6690

PLASENCIA

D. Lorenzo Espada Berrocoso, Juez de Instrucción de Plasencia y su partido.

Por el presente se cita a Pedro Alvarez Carrasco, que tuvo su vecindad en esta ciudad y posteriormente en Malpartida de Plasencia y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, al objeto de hacerle entrega del importe de la indemnización a que fué condenado Ramón García Fernández, vecino de dicho pueblo de Malpartida, en causa seguida contra éste con el número 109 de 1917 por el delito de estafa, por haberlo así acordado en providencia de hoy, dictada en el ramo separado de responsabilidad civil del indicado sumario.

Plasencia, 24 de Junio de 1927.—El Juez, Lorenzo Espada.—El Secretario, Joaquín de Colso.

JO—6717

D. Lorenzo Espada Berrocoso, Juez de Instrucción de Plasencia y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que en este Juzgado se instruye con el número 107 del corriente año por hurto de un caballo, propio

de Toribio Toribio Merchán, se cita a Juan Mora Pérez, vecino de Casavieja, de donde se ausentó hace más de un mes, de oficio alambreado, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en dicha causa con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

A la vez se instruye al mencionado Juan Mora Pérez del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Plasencia, 24 de Junio de 1927.—El Juez, Lorenzo Espada.—El Secretario, Joaquín de Colso.

JO—5718

SANTAFE

Por la presente se hace saber al penado José Carmona Carmona, que fijó su residencia en Granada, Barranco del Abogado, hoy de ignorado paradero, que la Sección primera de la Audiencia de Granada, por auto de 11 de Abril del corriente año, declaró extinguida la responsabilidad de dicho penado cuya suspensión se acordó en causa de este Juzgado, número 57 de 1920, sobre hurto.

Santafé, 24 de Junio de 1927.—El Secretario judicial, José Cobo.

JO—5725

Por la presente se hace saber al penado Alfonso Bibiano Gallego Agea, que fijó su residencia en Ilora, hoy en ignorado paradero, que la Sección primera de la Audiencia de Granada, por auto de 16 de Abril último, declaró extinguida la responsabilidad de dicho penado, cuya suspensión se acordó en causa de Juzgado de Instrucción de Montefrío, número 7 de 1918, sobre hurto.

Santafé, 24 de Junio de 1927.—El Secretario, José Cobo.

JO—5726

SUECA

D. José Bernal Algorta, Juez de Instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de la Policía Judicial procedan a la ocupación de los efectos que luego se reseñarán, sustraídos en la madrugada del día 18 de los corrientes de la fonda del Comercio, de Cullera, y se detenga a los poseedores ilegítimos, procediendo a la busca y captura del autor del hurto, Andrés Herrero Brias, de diecinueve años de edad, soltero, de estatura regular, delgado, tez fina, faz alargada un poco enjuta, le falta un incisivo en la parte superior, viste americana blanca, pantalón azul y zapatos encarnados, natural de Villarrobledo, quien prestaba servicio de camarero o mozo en la referida fonda; poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que me ha sido instruyendo con el número 35 de este año, sobre hurto.

Objetos sustraídos propiedad de don José Giró Farrán.

Una cubeta o caja de fibra, de sesenta centímetros por cuarenta, atada con una correa, y que cierra en forma de petaca sin cierre de llave ni metal, cuya caja, que es de las que suelen usar los viajeros de comercio, y que sustrajo el Herrero, contiene lo siguiente:

38 pares calcetines.

79 pares calcetines fantasía de diferentes dibujos.

14 pares calcetines de lana.

10 pares calcetines para niño.

12 pares medias sport.

28 pares medias señora.

20 pares medias.

Sueca, 21 de Junio de 1927.—El Juez, José Bernal.—El Secretario, Vicente Moreno.

JO—6731

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, en auto de esta fecha, dictado en el sumario que se sigue con el número 35 de este año, sobre hurto, hecho ocurrido en la fonda del Comercio, de Cullera, en la madrugada del día 18 de los corrientes, se cita, por medio de la presente cédula, a Andrés Herrero Brias, vecino de Villarrobledo, de paradero desconocido, camarerero o mozo que era de la referida fonda, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído, bajo apercibimiento que si no lo verifica se parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sueca, 21 de Junio de 1927.—El Secretario, Vicente Moreno.

JO—6732

TERUEL

D. Inocencio Guardo Fernández, Juez de instrucción del partido de Teruel.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención de Joaquín Baquedano García, de treinta y dos años de edad, soltero, natural de Mendigorria, de estatura baja, pelo negro, cara afeitada, vistiendo traje claro; el cual se dedicaba a la fabricación y venta de agua de colonia por la casa, ausentándose de esta población con dirección a Calatayud el día 4 del actual, y cuyo actual paradero se ignora; y capturado que sea, se le traslade a la prisión de esta capital y a disposición de este Juzgado, para ser oído en el sumario que instruyo con el número 32 de 1927 por esta.

Dado en Teruel a 24 de Junio de 1927.—El Secretario, (illegible).—El Juez, Inocencio Guardo Fernández.

JO—6734

UNION (LA)

D. José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica a los procesados Antonio Lozano Fructuoso, hijo de Vicente y Josefa, y Agustín

Hernández Martín, hijo de Agustín y María, ambos naturales y vecinos de Cartagena, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia, por auto fecha 11 de Mayo último, ha declarado remitida la condena que les fué impuesta: al primero, de 125, y al segundo, de 150 pesetas de multa, en el sumario seguido en este Juzgado bajo el núm. 46 de 1927 por el delito de hurto.

La Unión, 13 de Junio de 1927.—El Secretario, Eduardo Vázquez.—El Juez, José Martínez de Federico.

JO—6693

D. José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al procesado José Ros Pedroño, hijo de José y de Luciana, viudo, natural de Páchecho, vecino de Albuñón, primer barrio, de cuarenta y siete años, empleado, que, por auto dictado con fecha 4 del actual, ha sido declarada remitida la condena de cuatro meses y un día de arresto mayor, que le fué impuesta en la causa seguida en este Juzgado bajo el núm. 169 de 1912 por el delito de lesiones.

Dado en La Unión a 23 de Junio de 1927.—El Secretario, Eduardo Vázquez.—El Juez, José Martínez de Federico.

JO—6694

TRIBUNALES INDUSTRIALES**SEVILLA**

En juicio que se sigue en este Tribunal Industrial a instancia de Angel Leito, contra D. Santiago Ortega Rica, sobre cobro de salarios, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva con la publicación dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Sevilla a 22 de Junio de 1927; el señor D. Salvador Alarcón Horcas, Magistrado de Audiencia provincial, Juez Presidente del Tribunal Industrial de la misma; habiendo visto este juicio seguido entre partes, de una, como demandante, Angel Leito Llamas, mayor de edad, soltero, barbero, cuyo domicilio se ignora, y de otra, como demandado, D. Santiago Ortega Rica, industrial y de esta vecindad, sobre reclamación de salarios, y...

Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Santiago Ortega Rica de la demanda contra el mismo formulada por Angel Leito Llamas, en reclamación de cantidad en concepto de despido.

Notifíquese a las partes, al actor, en la forma determinada por el artículo 769 del Enjuiciamiento civil, instruyéndoles del derecho a interponer recurso de revisión contra la misma y término para prepararlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Salvador Alarcón.

Publicación.—Dió y pronunció la anterior sentencia el señor Juez Presidente que la suscribe, en el día de su fecha, hallándose por ante mí ce-

lebrando audiencia pública en los estrados del Tribunal, advirtiendo a las partes de su derecho a interponer recurso de revisión contra la misma y término de diez días para prepararlo, doy fe. Sevilla, acto seguido.—Felipe Ortuño.”

Y para que sirva de notificación e instrucción al demandante Angel Leito Llamas, cuyo domicilio se ignora, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Sevilla a 22 de Junio de 1927.—El Secretario, Felipe Ortuño.

JO—6733

JUZGADOS MUNICIPALES**PIEDRAHITA**

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado municipal, bajo el número 6 de orden del corriente año, contra Juan Griñón y otros, por escándalo público, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Piedrahita a 22 de Junio de 1927.—El señor D. Lucio Pérez Martín, Juez municipal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en virtud de denuncia de la Alcaldía de esta villa, dada a la misma por el Sereno municipal Pamaquico Cabo Gallego, mayor de edad, casado, con domicilio en el arrabal de Barrionuevo, contra Juan Griñón, Manuel Poveda Díaz (a) Pirulo, Angel Santos Campos, Cayetano Barbero Marcos, David Tejada García, Afrodisio Jiménez Mendo y Benedicto Diego García, los cuatro primeros, vecinos de Salamanca, con residencia accidental en esta villa, si bien en la actualidad es desconocido el paradero del Juan Griñón, y los tres últimos vecinos de esta localidad, por haber promovido escándalo en la vía pública; en cuyos autos ha sido también parte el señor Fiscal municipal.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Juan Griñón, Manuel Poveda Díaz (a) Pirulo, Angel Santos Campos, Cayetano Barbero Marcos, David Tejada García, Afrodisio Jiménez Mendo y Benedicto Diego García, a la multa de cinco pesetas a cada uno, que harán efectiva en papel de pagos al Estado, y reprobación, sufriendo en caso de insolvencia la prisión subsidiaria correspondiente y al pago de las costas de este juicio, por iguales partes, hasta su terminación.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Lucio Pérez.”

Publicada en el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al expresado Juan Griñón, expido la presente en Piedrahita a 23 de Junio de 1927. El Secretario, Manuel Sanchez.

JO—6632

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).

Paseo de San Vicente, 20.